

## Observación G97

---

Su declaración se encuentra observada, porque la rebaja por exceso de Impuesto Único de Segunda Categoría proveniente de créditos por sueldos percibidos en el extranjero, declarados en el código 116, no es consistente con la información que posee este Servicio.

Se recomienda consultar la Información de sus ingresos, agentes retenedores y otros, disponible en el sitio web del SII, y los topes relativos a los créditos provenientes de la línea 33 del Formulario 22.

También se sugiere verificar que las rentas provengan de países con los cuales Chile ha celebrado Convenios para evitar la doble tributación internacional y que efectivamente hayan estado afectas a la doble tributación, entendiéndose como tal, aquellas rentas que en cualquier mes del año calendario, han sido afectadas por impuestos en el extranjero y en Chile simultáneamente.

Para solucionar esta observación, deberá rectificar por Internet el Formulario 22, en el sitio web del SII, Menú Renta, opción Corregir o rectificar declaración, o bien contactar a sus agentes retenedores a fin de confirmar los montos consignados en las Declaraciones Juradas presentadas por ellos a este Servicio.

Si persiste la observación, debe esperar que le llegue la carta de notificación y concurrir el día y en la hora señalada en dicho documento, a la oficina del SII correspondiente a su domicilio. La carta de notificación también puede ser consultada en el sitio web del SII, menú Renta, opción Consultar estado de declaración de renta.

### **Documentación Asociada:**

- Comprobante o Formulario de declaración de impuestos en el extranjero.
- Certificado N° 6 sobre Sueldos y otras rentas similares correspondientes al período declarado, con firma y timbre del representante legal de la empresa o institución.
- Certificado N°29, sobre Pensiones, Jubilaciones y otras Rentas Similares